



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION

N° 1202 /03

Expediente N° 753/99

pa

Buenos Aires, 7 de Julio de 2.003

Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional transferirá al Poder Judicial de la Nación una suma de dinero destinada a financiar gastos derivados de la habilitación y realización de servicios personales y de refuerzo de soporte y equipamiento informático en la Justicia Electoral, con motivo de las elecciones de renovación de cargos legislativos cuyos mandatos finalizan el 10 de diciembre de 2.003,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador General del Tribunal a suscribir un convenio entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Interior, conforme al modelo que integra la presente.

Regístrese, comuníquese y agréguese al principal.

2/3

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Ministerio del Interior

CONVENIO

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por el señor MINISTRO DEL INTERIOR Doctor D. Anibal D. FERNANDEZ, con domicilio en la calle Balcarce 50 de esta Ciudad de Buenos Aires, y el PODER JUDICIAL DE LA NACION representado por el señor Administrador General de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, Doctor D. Nicolás REYES, con domicilio en la calle Talcahuano 550 de esta Ciudad, con motivo de las elecciones de renovación de cargos legislativos cuyos mandatos finalizan el 10 de diciembre de 2003.

ACUERDAN:

PRIMERO.- EL PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del MINISTERIO DEL INTERIOR, transferirá al PODER JUDICIAL DE LA NACION hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000) para financiar gastos derivados de la habilitación y realización de servicios personales en la Justicia Electoral, conforme a la acordada que se dicte en consecuencia, durante el proceso pre y post-comicial.

SEGUNDO.- Los fondos se remesarán en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, efectuándose el primer pago antes del 30 de junio de 2.003.

TERCERO.- EL MINISTERIO DEL INTERIOR transferirá la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) para financiar los gastos que el PODER JUDICIAL DE LA NACION, debe efectuar con motivo de refuerzo de soporte y equipamiento informático para las Secretarías Electorales y la CAMARA NACIONAL ELECTORAL, bajo la supervisión de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura.

CUARTO.- En las jurisdicciones donde a raíz de la simultaneidad de elecciones provinciales y nacionales los Juzgados Federales Con Competencia Electoral reciban aportes de los Gobiernos Provinciales, deberán comunicarlo a la CAMARA NACIONAL ELECTORAL.




Ministerio del Interior

QUINTO.- En caso de que sea requerido por la **CÓRTE SUPREMA DE JUSTICIA** el **MINISTERIO DEL INTERIOR** brindará la asistencia necesaria para la liquidación de los servicios personales que da cuenta la acordada referida en cláusula primera, debiendo concertarse la adecuada metodología, a fin que el personal afectado al acto eleccionario perciba sus remuneraciones dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

SEXTO.- El gasto que demande el presente convenio será imputado al ejercicio financiero del año 2003.

De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de junio del año dos mil tres.-

ES COPIA
FIEL CONSTE


SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Ministerio del Interior

CONVENIO

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por el señor MINISTRO DEL INTERIOR Doctor D. Aníbal D. FERNANDEZ, con domicilio en la calle Balcarce 50 de esta Ciudad de Buenos Aires, y el PODER JUDICIAL DE LA NACION representado por el señor Administrador General de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Doctor D. Nicolás REYES, con domicilio en la calle Talcahuano 550 de esta Ciudad, con motivo de las elecciones de renovación de cargos legislativos cuyos mandatos finalizan el 10 de diciembre de 2003.

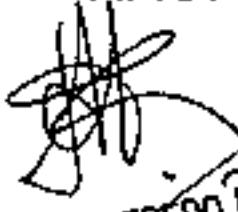
ACUERDAN:


PRIMERO.- EL PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del MINISTERIO DEL INTERIOR, transferirá al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000) para financiar gastos derivados de la habilitación y realización de servicios personales en la Justicia Electoral, conforme a la acordada que se dicte en consecuencia, durante el proceso pre y post-comicial.

SEGUNDO.- Los fondos se remesarán en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

TERCERO.- EL MINISTERIO DEL INTERIOR transferirá la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) para financiar los gastos que el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, debe efectuar con motivo de refuerzo de soporte y equipamiento informático para las Secretarías Electorales y la CAMARA NACIONAL ELECTORAL, bajo la supervisión de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura.

CUARTO.- En las jurisdicciones donde a raíz de la simultaneidad de elecciones provinciales y nacionales los Juzgados Federales Con Competencia Electoral reciban aportes de los Gobiernos Provinciales, deberán comunicarlo a la CAMARA NACIONAL ELECTORAL.


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION





Ministerio del Interior

QUINTO.- En caso de que sea requerido por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el MINISTERIO DEL INTERIOR brindará la asistencia necesaria para la liquidación de los servicios personales que da cuenta la acordada referida en cláusula primera, debiendo concertarse la adecuada metodología, a fin que el personal afectado al acto eleccionario perciba sus remuneraciones dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

SEXTO.- El gasto que demande el presente convenio será imputado al ejercicio financiero del año 2003.

De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de julio del año dos mil tres.-

NICOLAS ALFREDO REYES,
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION